



Dip. Rafael Hernández Villalpando

morena

Distrito X

Xalapa Veracruz



@RHVILLALPANDO_OFICIAL



@RHVILLALPANDOOFICIAL



@RAFAELHVOFICIAL

1 Trabajo Legislativo.

1.1 Iniciativas y Puntos de Acuerdo.



1.1.1 Reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.1.2 Reforma, adición y derogación a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional.

1.1.3 Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

1.1.5 Reforma, adición y derogación a diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

1.1.6 Reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

1.1.7 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

1.2 Trabajo en Comisiones.

1.2.1 Comisión de Radio y Televisión.

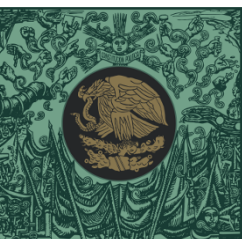
1.2.2 Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

1.2.3 Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General.

2 Gestión Social.

3 Gestión Institucional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento mi primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión, ante



esta LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, en mi carácter de diputado federal y como secretario de la Comisión de Radio y Televisión, e integrante de las Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; así como de la comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

Es importante resaltar que, gracias a la confianza depositada por los veracruzanos, logré ocupar una silla en la Cámara de Diputados, por lo que he mantenido mi compromiso y he luchado día con día por garantizar su bienestar, así como cuidar de sus intereses; a través del trabajo legislativo. Por lo que presento este informe con resultados concretos, entorno a la labor que he venido desempeñando durante esta legislatura.

El trabajo legislativo, se traduce en medidas que contribuyen al fortalecimiento de la vida institucional de México en todos los órdenes del gobierno. Asimismo, enumera también la productividad en cuanto a iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, recibidas y procesadas durante el ejercicio que se informa.

Contiene además dictámenes, tanto de nuevas leyes como de reformas a la legislación federal, aprobados durante los periodos de sesiones, citando aquellos dictámenes destacados; así como las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo presentadas por un servidor.



1. Trabajo Legislativo.



1.1 Iniciativas y Puntos de Acuerdo.

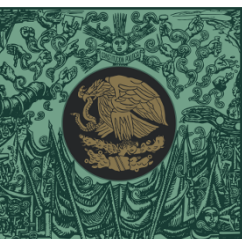
En este primer periodo de sesiones ordinarias del primer año presenté conjuntamente y en adhesión los siguientes proyectos:

1.1.1 Reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



El cual consiste en:

- La regulación de las remuneraciones que perciban los servidores públicos de los poderes de la unión y todos los demás entes públicos federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional; consignar la facultad de todo servidor público a recibir una remuneración proporcional a sus responsabilidades, define dicha remuneración o retribución y las percepciones que no forman parte de ésta. Consigna los tipos de un nuevo delito al que se denomina de



remuneración ilícita, aplicable cuando un servidor público apruebe o refrende una remuneración que no esté autorizada por la ley.

1.1.2 Reforma, adición y derogación a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional.



El cual consiste en:

- La guardia nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la nación, en los casos y bajo las condiciones dispuestos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
- En ese mismo sentido, la guardia nacional forma parte de la administración pública federal, a través de la secretaría del ramo de seguridad, en lo que respecta a la planeación, programación y ejecución de sus funciones; y, de la dependencia del ramo de la



defensa nacional, en lo que respecta a estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, profesionalización y capacitación.

Asimismo, la Guardia Nacional debe coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de la federación, las entidades federativas y los municipios. Las políticas, planes y estrategias en materia de seguridad estarán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.

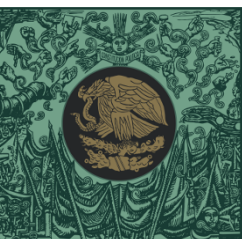
1.1.3 Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El cual consiste en:

Incorporar al catálogo de delitos que ameritan presión preventiva oficiosa, las conductas siguientes:

- Los casos de abuso o violencia sexual contra menores;
- El uso de programas sociales con fines electorales;
- El robo de transporte en cualquier modalidad;
- Los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares;
- Los delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la Armada y la fuerza aérea; y,
- Los delitos cuya media aritmética de la pena exceda de cinco años de prisión (incluidas calificativas, atenuantes o agravantes) en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; y, en materia de corrupción.

En tal virtud, también facultan al Congreso de la Unión para que en un plazo de 90 días realice las adecuaciones normativas para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales las hipótesis delictivas en caso de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea; de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; uso de programas sociales con fines electorales; hechos de corrupción y robo de transporte.



1.1.4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

El cual consiste en:

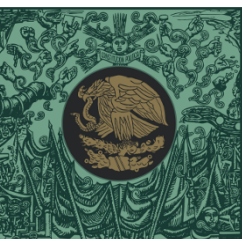
Garantizar la libertad de asociación sindical, al determinar que todos los trabajadores podrán ejercer en todo momento su libertad de adhesión o separación en un sindicato y que a nadie se le puede obligar a formar o no parte de uno de ellos.

1.1.5 Reforma, adición y derogación a diversas disposiciones de los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

El cual consiste en:

Toda persona tiene derecho a la educación por lo que; se creará el sistema nacional de mejora continua de la educación, el cual será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado. Se aprueba fortalecer las atribuciones del Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- en materia educativa, para ello:

- 1) Impartirá y garantizará la educación inicial y superior; y, le corresponderá la rectoría de la educación, que, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- 2) Se basará en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.
- 3) Tenderá a, el respeto a todos los derechos, las libertades, la dignidad de las personas y la cultura de la paz.
- 4) Promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.



- 5) Priorizará el interés superior de la niñez, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- 6) La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.
- 7) La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función magisterial, directiva o de supervisión se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Lo cual no afectará la permanencia en el servicio.
- 8) Fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial, a las escuelas normales.
- 9) Garantizará que los materiales de los planteles educativos, didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación.
- 10) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y el respeto por la naturaleza.
- 11) Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.
- 12) Apoyará a la investigación humanística y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.
- 13) Alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura.



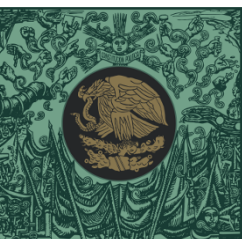
1.1.6 Reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

Que consiste en:

La acción de extinción de dominio será imprescriptible y se ejercerá a través de un procedimiento jurisdiccional y autónomo de la materia penal, sobre bienes que sean instrumento, objeto o producto de hechos de corrupción o de actividades ilícitas en perjuicio grave del orden público, en los términos que señale la ley.

Además, se aprueba establecer que no se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abono, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En los artículos transitorios se establece lo siguiente:

- Las legislaturas de los estados deberán realizar las reformas a la legislación correspondiente para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, a más tardar dentro de los tres meses contados a partir de la entrada en vigor del mismo; y,



- Hasta en tanto no se expida la Ley Reglamentaria seguirá en vigor la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.1.7 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

Se aprueban garantizar la paridad de género en cargos públicos de los tres órdenes de gobierno, para lo cual proponen:

- Puntualizar que la ley determinará las formas y modalidad para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y en la integración de los organismos públicos autónomos;
- Establecer que se elegirán representantes indígenas ante los ayuntamientos observando en principio de paridad de género;
- Determinar que los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas;
- Puntualizar que las Cámaras de Diputados y de Senadores se deberán integrar conforme el principio de paridad; y,
- Determinar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará compuesta por once integrantes ministras y ministros. Las disposiciones transitorias establecen un plazo de un año improrrogable, a partir de la entrada en vigor del decreto, para que se realicen las adecuaciones normativas para observar el principio de paridad de género en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 41 constitucional. Se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad entre géneros.



1.2. Trabajo en Comisiones.



Las comisiones ordinarias de trabajo tienen fundamento en los artículos 39, 40, 43, 44 y 45 de la sección primera del capítulo sexto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El trabajo ante las diversas comisiones ordinarias a las que pertenezco se distingue por la participación en la aportación de ideas claras y en beneficio de la ciudadanía, respetando las decisiones de la mayoría, siempre y cuando los argumentos sean acordes a los objetivos que se busca como legislador en beneficio de todos.

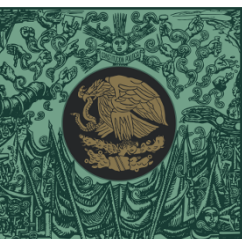
Las comisiones a las cuales pertenezco son:

- Comisión de Radio y Televisión.
- Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.
- Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General.

1.2.1. Comisión de Radio y Televisión.

El actuar de la comisión durante estos meses, se ha centrado en el acercamiento con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), la Red México (Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C.); diversas radiodifusoras sociales, líderes en el formato de radio comunitaria e indígena, el sistema público de radiodifusión del Estado Mexicano, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica, Radio rtve España, Deutsche Welle de Alemania, la BBC de Reino Unido, entre muchos otros.

Esta comisión se mantuvo al pendiente y puso especial atención en el proceso de transición del Poder Ejecutivo Federal, así como de los cambios



en la estructura orgánica del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

En cuanto a las reuniones de trabajo que se han llevado a cabo en la comisión; se forma la Comisión de Radio y Televisión, con la presentación de los diversos diputados integrantes de la comisión, donde se formularon diversos posicionamientos, así como la expresión de los temas que les interesan conocer e impulsar.



De los asuntos turnados a la comisión y su estatus:

- Proyecto de decreto por lo que se reforman disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica.

Quien plantea facultar a los comisionados del Instituto de Federal de Telecomunicaciones para clasificar la información de carácter



confidencial o reservada a tratar en las sesiones y, en caso de tratar este tipo de información en una sesión, la obligación de hacer públicos los razonamientos que orientaron el sentido de su voto en un periodo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución a los emplazado del procedimiento resuelto. Disponer que las sesiones sean transmitidas en vivo desde la página oficial del Instituto.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 223, 256 y 308 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Quien propone eliminar los estereotipos de género y contenidos discriminatorios que promuevan la violencia y el odio.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 212 de la Ley General de Salud y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En la que propone incluir en las etiquetas de alimentos y bebidas no alcohólicas, la información del valor nutricional, a través de un sistema gráfico, según la concentración de sus componentes y difundir por los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión, la información del uso y funcionamiento del sistema de etiquetado y promover hábitos alimenticios saludables.

- Proyecto de decreto que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.

Que plantean: abrogar la Ley General de Comunicación Social y expedir la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, con el objeto de garantizar que el gasto en dicho rubro cumpla con los criterios de eficacia, economía, transparencia y honradez y regular, fiscalizar y vigilar la contratación y asignación de publicidad gubernamental.



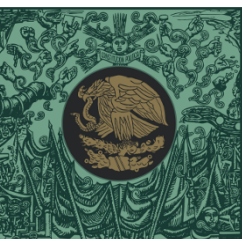
- Proyecto de decreto que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Que propone fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

- Proyecto de decreto que adiciona el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Que plantea obligar a los concesionarios de uso público que presten servicio de televisión con servicios de doblaje a través de programa de audio alternativo y subtítulo oculto, en alguna de las diez lenguas indígenas con mayor cantidad de hablantes, para promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales.





1.2.2. Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

El crecimiento de los asentamientos humanos ha contribuido a la integración urbana territorial que en diversas zonas del país sobrepasa las delimitaciones políticas establecidas para las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales. El crecimiento de las ciudades y demás centros poblacionales se han producido de forma acelerada en las últimas décadas. Resulta evidente que la carencia de una debida planeación ha dado lugar un crecimiento desordenado de las ciudades, con los consecuentes problemas sociales que requieren la atención del Estado para corregir y lograr un ordenamiento territorial y urbano sustentable y una mayor coordinación que posibilite una efectiva organización entre entidades federativas, municipios y alcaldías, con miras a mejores estadías de vida para las personas que habitan en esas zonas que se han convertido en metrópolis, a fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 1º en su numeral 2 de la Carta Mundial por el derecho a la ciudad, como una de las aspiraciones más importantes por lograr, el derecho colectivo por el usufructo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

El Congreso de la Unión como poder del Estado debe participar en la creación de una legislación que posibilite dichas aspiraciones, que debe ampliar y mejorar la coordinación intergubernamental, dotando de una herramienta legislativa que dé certeza en la relación interinstitucional e intergubernamental y que haga posibles políticas públicas encaminadas a la solución de las distintas problemáticas sociales de infraestructura en los territorios de esta creciente urbanización.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es el órgano legislativo idóneo para dictaminar las iniciativas que presenten las diputadas y diputados de esta LXIV Legislatura en la materia.



La comisión asume el compromiso de actuar con responsabilidad y profesionalismo en todas y cada una de las tareas para la que fue creada, por lo que cumple con objetivos como:

- El mejoramiento de vida de la población, por la que ha sido creada.
- Cumplir con oportunidad los trabajos de dictaminación, estudio, análisis y discusión de los asuntos que le sean turnados, y actuar con objetividad las funciones de control legislativo de su competencia.

Dentro de los asuntos turnados a la comisión y el estado que guarda dentro de la comisión se encuentra:

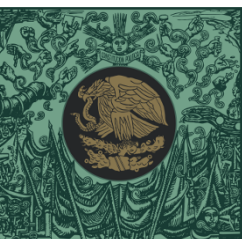
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3° y 4° de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plantea Incluir la definición de “Riesgo” como los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador y precisar como principio de política pública, la residencia, seguridad urbana y prevención de riesgos.

Estatus: Aprobada

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Propone considerar en las políticas y programas de movilidad, la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando todos los medios de movilidad activa.



Estatus: Aprobada

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plantea prever que las autoridades de los tres órdenes de gobierno instrumentarán mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas en los edificios que ocupan.

Estatus: Aprobada

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que propone Incluir al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica el Subsistemas Nacionales de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano, para generar una infraestructura de información que contenga el marco geoestadístico, límites territoriales estatales, municipales y metropolitanos; referencias de localización de asentamientos humanos, centros de población y zonas urbanas.

Estatus: Aprobada

- Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Consiste en, adecuar los planes y programas de desarrollo urbano de los centros de población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacionales, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de



manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en esta Ley, en máximo tres años.

- Proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o., 53 y 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plantea Incluir la definición de infraestructura común, como aquella que utiliza un solo tendido de cable o fibra óptica para los diferentes carriers o empresas de servicios de telecomunicación; establecer las disposiciones para su construcción y precisar que, el tendido de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión podrá ser con una infraestructura común subterránea.

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que consiste en formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, con enfoque de sostenibilidad y accesibilidad.

- Proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Con el objeto de propiciar el crecimiento sustentable de los centros de población.

- Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas.



Con el objeto de crear un ordenamiento jurídico para establecer los lineamientos y bases de la coordinación y planeación estratégica para el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas.

- Proyecto de decreto que reforma los artículos 4º, 71 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que consiste en priorizar el uso de transportes públicos que generen pocos o nulos contaminantes.

1.2.3 Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General.

La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General, tiene como objetivos prioritarios:

- Servir de enlace entre este medio de comunicación del Estado mexicano y la sociedad en general.
- Dar a conocer los trabajos realizados por la comisión en este periodo.

El acceso a la información es un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, además de ser un ejercicio vital para rendir cuentas al pueblo de México.

Con la integración de esta Comisión Bicameral, cuya finalidad reglamentaria es la rectoría de dicho canal de televisión, integrada de manera plural por representantes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, estamos cumpliendo también con la responsabilidad de acercar al Congreso de la Unión con la sociedad mexicana, a través del respeto y la protección de uno de los derechos fundamentales más importantes, el de estar informados de las actuaciones de sus representantes populares.

Se busca difundir los esfuerzos del Poder Legislativo para construir, en todos los niveles, una nación plural, informada, analítica y que, si es su deseo, el ciudadano discuta pública y ampliamente sobre los problemas de la realidad



nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Dentro de los compromisos de esta comisión, será aumentar la cobertura del Canal del Congreso, para estar presentes con nuestra señal en la mayor parte de las ciudades de la República Mexicana. Por esa razón buscaremos su fortalecimiento, para apuntalar su invaluable función como parte de los sistemas de contrapeso y rendición de cuentas.

Dentro de los asuntos turnados a la comisión y el estado que guarda dentro de la comisión se encuentra;

- Punto de acuerdo que exhorta a las y los integrantes de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso a nombrar lo antes posible a la o el titular del mismo.

Que consiste en el Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso a nombrar, a la brevedad posible, a la o el titular del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando sea un perfil adecuado y apartidista, que asegure imparcialidad en su función.

- Punto de acuerdo que exhorta al Canal del Congreso y a las áreas de comunicación social de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a fortalecer la colaboración con el órgano de difusión del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), denominado "ParlatinoTV".

Que señala que el Senado de la República hace una respetuosa solicitud al Canal del Congreso para fortalecer la colaboración con el órgano de difusión del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), denominado "ParlatinoTV", a efecto de ampliar la difusión de las prioridades y trabajos de las y los legisladores mexicanos que participan en el Parlatino. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Canal del Congreso y a las áreas de Comunicación Social de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a que den la más

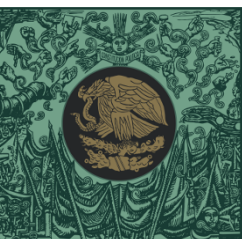


amplia difusión a las labores y prioridades del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, así como de las actividades parlamentarias de diálogo, colaboración y diseño de Leyes Marco que se realizan en ese órgano legislativo regional.



Dentro de las actividades que se han convocado se han realizado en la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General:

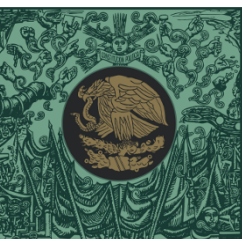
- Se han llevado a cabo las reuniones ordinarias de la comisión mismas que he asistido con puntualidad.
- Se realizaron convocatorias públicas para la designación del Defensor de las Audiencias del Canal del Congreso, así como para las 5 vacantes del Consejo Consultivo Ciudadano.
- Se realizó una convocatoria del concurso público abierto para ocupar el puesto de directora o director general del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



- Se dio a conocer la lista con los folios de los aspirantes seleccionados a entrevista para ocupar el puesto de director o directora general del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



Se llevó a cabo el encuentro intercontinental de comunicación audiovisual, en Montevideo, Uruguay, el canal del congreso fue reconocido como un referente latinoamericano de comunicación parlamentaria, en el marco de la asamblea de la red de televisoras públicas de américa latina, el canal del congreso fue premiado en la categoría de televisión parlamentaria + democracia por la producción del documental "Memoria del 68". Durante las intervenciones de los diversos representantes de medios legislativos de países latinoamericanos destaco la visión compartida de contemplar al canal del congreso mexicano como un modelo a seguir sobre cómo hacer televisión parlamentaria.



2 Gestión Social.



Como diputado federal por el distrito 10 de Xalapa Veracruz de la LXVI legislatura en la Cámara de Diputados, mi prioridad ha sido estar cerca de la ciudadanía, buscar gestiones que beneficien a los que más lo necesitan y mejoren su calidad de vida.

Se vinculó a la doctora Janet García González directora del Consejo Municipal para la Asistencia Social del Ayuntamiento de Xalapa con la colaboración del diputado federal Miguel Prado de los Santos presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Congreso Federal, con la finalidad de presentar algunos proyectos para la asistencia social en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Se recibieron a líderes de diversos sindicatos con quienes se intercambiaron propuestas para resolver los diferentes problemas a que se enfrentan cotidianamente en sus áreas de trabajo como al profesor Alfredo Medina Pérez, Secretario General del Sindicato Educativo Renovador, a la licenciada Emilia Méndez Alcántara Secretaria del Sindicato Nacional Auténtico de Trabajadores del ISSSTE en el Estado de Veracruz, y al maestro Avith Moctezuma Uscanga Secretario General del Gremio Nacional de los Trabajadores de la Educación (GNTE) con quienes tuve oportunidad de intercambiar opiniones sosteniendo un diálogo encaminado a mejoras.





Se gestionó la sustitución de un poste propiedad de Teléfonos de México, S.A. de C.V., ubicado en la calle Lázaro Cárdenas a la altura del número 214 en la Colonia Benito Juárez, de Xalapa, Veracruz., el cual se encontraba en condiciones de grave deterioro y representaba un peligro constante para las personas de la casa que viven frente a la ubicación del poste como para los peatones que transitan cotidianamente por ese lugar, a petición de la señora Esther de la Mora.



Se gestionó pintura para la Licenciada Laura Domínguez Rivera Directora de la Casa de la Cultura “La Concepción” en Jilotepec, Ver., con la finalidad de mejorar la fachada e interior de citada casa de cultura.

Tuve oportunidad de recibir a los integrantes de la Asociación de reciente creación Comunidad Veracruzana (COMUVER), con quienes intercambié ideas y propuestas para realizar mejoras a diversos ámbitos sociales, de



género, culturales, políticos y en general de la vida pública del Estado de Veracruz.



Brinde la atención al Señor Constantino Hernández García y su esposa, quienes buscan integrar a diversos adultos mayores a los diferentes programas de bienestar social con los que cuenta la federación.



Tuve el honor de asistir como invitado especial al tercer desayuno de la Fraternidad Universitaria, en donde se congregaron cerca de 900 académicos, egresados y personal en activo de la Universidad Veracruzana, así como de diversas universidades privadas de Xalapa que tienen como fin común, la mejora de la educación superior en el Estado de Veracruz como a nivel nacional.







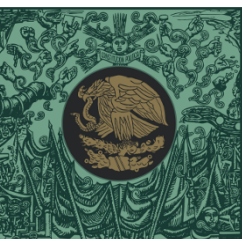
3. Gestión Institucional.

Tuvimos una productiva reunión con empresarios de la comunidad libanesa, acompañado de senadores, diputados y los integrantes del Centro Libanés.



Se llevó a cabo en la reunión de “La Compensación Universal y su impacto en las finanzas de Pequeñas y medianas Empresas” en Senado de la República.

Con un foro especializado en materia fiscal con el objetivo de buscar alternativas que permitan restituir la Compensación Universal, en beneficio de los contribuyentes, particularmente, las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).



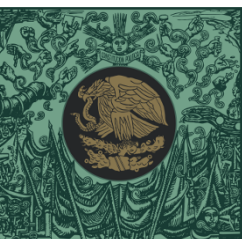
los diputados integrantes de la Comisión de Radio y Televisión acudimos a una reunión de trabajo con el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Gabriel Contreras Saldívar. Mi compromiso por continuar uniendo esfuerzos para buscar medidas que promuevan las nuevas tecnologías, con el fin de seguir reduciendo la brecha digital; mantener la seguridad y confiabilidad en las redes y facilitar una mayor conectividad con las mejores condiciones de precio y calidad, entre otros.





Los diputados federales veracruzanos fuimos invitados por el señor gobernador Cuitláhuac García Jiménez, a un intercambio de ideas, diagnósticos y propuestas en el que resultó ser el primero de muchos acercamientos que se darán en el futuro.





Creo en la política de esta nueva generación, en un estado de gobernanza, donde nuestro objetivo es solucionar las necesidades de la población, escuchar y tomar acciones pensando en el bienestar social, en México. En este primer año de labor y gestión legislativa he puesto mi mayor esfuerzo para representarlos con dignidad y decoro; ante ustedes refrendo mi compromiso de seguir trabajando intensamente, llevando siempre como premisa, los principios y valores heredados de mi familia en todo momento; los valores de humildad, respeto, lealtad, perseverancia, honestidad y gratitud, seguirán siendo mis cimientos para continuar trabajando de la mano con ustedes, seguiré dando lo mejor de mí y buscando oportunidades, para que nuestro México, se consolide como un Estado de referencia nacional en bienestar social y calidad de vida.